



Los Polvorines, 17/07/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9617 / 2025

Se aprueba, con carácter excepcional y por única vez, una adecuación en los requisitos en las becas de graduados/as con hasta 18 meses de recibidos/as ampliar hasta 25 meses de recibidos/as; y para las becas de graduados/as con hasta 36 meses de recibidos/as ampliar hasta 43 meses de recibidos/as de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Esta medida será aplicable únicamente en el marco de la Convocatoria 2026 del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Expediente N°10404/25

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°7356/19, 8720/23, 8837/23 y 9500/25; las Resoluciones (R) N°31322/25 y 31457/25; el Expediente N°10404/25 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior N°7356/19 se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que mediante la Resolución (CS) N°9500/25 se aprobó la Política Plurianual del Programa de Becas Académicas de la Universidad, a implementarse durante los años 2026 y 2027;

Que por Resolución Rectoral N°31322/25 se aprobó la Convocatoria 2026 del mencionado Programa y posteriormente, mediante la Resolución (R) N°31457/25, se modificó su artículo 4°, en lo referido al período de inscripción;

Que mediante las Resoluciones (CS) N°8720/23 y 8837/23 se estableció, con carácter excepcional para la Convocatoria 2024, una ampliación de siete meses (7) en la duración de las becas para estudiantes y para graduados/as con hasta 18 meses de recibidos/as;

Que dicha ampliación generó la decisión de no realizar convocatoria durante el año 2025, con el objetivo de reordenar el cronograma anual y retomar el esquema original, que preveía el inicio de las becas en el mes de marzo de cada año, en concordancia con el comienzo de las actividades de docencia e investigación;



Que el corrimiento de estos siete (7) meses generó a los/as postulantes un desplazamiento en sus trayectorias académicas por lo que no podrían participar en la convocatoria tal como habían previsto en el recorrido que propone el Programa;

Que, a raíz de esta situación, representantes de carreras del claustro de graduados/as de la UNGS presentaron una nota ante la Secretaría de Investigación solicitando que se evalúe una medida que dé respuesta a la problemática planteada;

Que, en atención al impacto generado en los/as potenciales postulantes graduados/as con hasta 18 y 36 meses de recibidos/as de la Universidad y con el fin de no obstaculizar la continuidad de sus trayectorias, se considera pertinente establecer una adecuación excepcional y por única vez de los requisitos relativos a la cantidad de meses de recibidos/as;

Que, en función de ello, se propone sumar esa cantidad de meses a los plazos establecidos como requisitos (18 y 36 meses, según la categoría correspondiente) para los/as postulantes de 2026, cambiando de este modo el requisito de 18 a 25 meses, y el de 36 a 43 meses de recibidos/as únicamente para esta convocatoria;

Que el Consejo Superior aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos que introduce la modificación propuesta, la excepción por única vez para esta convocatoria;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, con carácter excepcional y por única vez, una adecuación en los requisitos en las becas de graduados/as con hasta 18 meses de recibidos/as ampliar hasta 25 meses de recibidos/as; y para las becas de graduados/as con hasta 36 meses de recibidos/as ampliar hasta 43 meses de recibidos/as de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Esta medida será aplicable únicamente en el marco de la Convocatoria 2026 del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los Institutos, a las Secretarías, a la Comisión de Becas Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría



Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9617 / 2025

Hoja de firmas